

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**8305**

*Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de julio de 2018 por el cual se aprobó inicialmente el Plan Director de la Finca Pública Galatzó*

Por la corporación plenaria en sesión de día 26 de julio de 2018, se adoptó el acuerdo que se transcribe con el objeto de aprobar inicialmente el Plan Director de la finca pública Galatzó

#### "PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE, DELEGADO URBANISMO, ECONOMÍA Y COMERCIO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA FINCA PÚBLICA GALATZÓ"

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Director de la Finca Pública Galatzó, donde se define tanto el modelo de gestión del uso público, social, educativo y turístico, así como las directrices de la gestión agrícola y ganadera y la protección y conservación del medio natural, paisajista y del patrimonio humano, acorde a todas las normas aplicables y que afectan a este espacio.

**SEGUNDO.** La documentación del Plan Director estará expuesta desde el día 27 de febrero de 2018 en la página web municipal para recabar la opinión previa de sujetos y organizaciones más representativas sobre los aspectos a) a d) del artículo 133.1 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin recibir ninguna aportación. El Plan Director consta de:

- *Volumen I:* Documentación. Recoge los diferentes modelos de gestión que han existido, el patrimonio natural, etnográfico, arqueológico y arquitectónico de la Finca, el modelo de explotación y el patrimonio agropecuario existente, así como el conjunto de actividades que, en colaboración con el resto de departamentos municipales, se han realizado en la Finca a lo largo de todos estos años.
- *Volumen II:* Plan de Uso y Gestión. Define y establece el modelo de gestión y un conjunto de líneas de actuación a ejecutar, con el objeto de establecer un sistema de explotación agropecuario en base a criterios de agricultura ecológica, así como regular los usos y actividades en la finca, sobre la base de unos objetivos propuestos.

**TERCERO.** A los efectos del presente acuerdo se entiende como ámbito territorial de aplicación, el espacio delimitado de la Finca pública Galatzó, en el que se incluyen las áreas naturales, agrícolas y forestales, así como sus construcciones, infraestructuras y servicios.

**CUARTO.** Constituyen objetivos concretos del Plan Director de la Finca pública Galatzó:

- a) La conservación y mantenimiento de la finca y sus valores medioambientales y tradicionales.
- b) Compatibilización y zonificación de los usos actuales y potenciales de la finca.
- c) Establecimiento de un modelo de explotación agrícola-ganadera, que mantenga vivo el sistema agropecuario priorizando los valores paisajísticos tradicionales.
- d) Compatibilizar los objetivos anteriores con el uso y disfrute público de este patrimonio cultural y natural, velando por su utilización sostenible y racional.
- e) Ordenar y regular las actividades que pueden desarrollarse en este espacio, así como el procedimiento de autorizaciones de éstas, en función de que se hayan definido como usos autorizados, autorizables o prohibidos.

**QUINTO.** Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, en la forma dispuesta en los apartados b) y c) del artículo 102 de la Ley Municipal mencionada. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.** Las reclamaciones, reparos y observaciones que se presenten serán resueltas por la Corporación plenaria. En caso de que no se presenten durante el plazo de exposición pública, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en este caso será publicado en el BOIB el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** El Plan director que se aprueba entrará en vigor una vez publicado este acuerdo en el BOIB, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, y haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 113 de la misma ley. "





La documentación está a su disposición en el Servicio de Medio Natural y Urbano, ubicado en C/ Major, 2 Es Capdellà, en horario de 9:00 a 14:00h. durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la web municipal [www.calvia.com](http://www.calvia.com).

Durante el plazo de exposición pública se podrán presentar alegaciones en los términos establecidos en el artículo 16.4 de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calvià, 02 de agosto de 2018.

**El Teniente de alcalde delegado de urbanismo, economía y comercio**

Marcos Pecos Quintans

